



ORDENANZA N° 2610/19

VISTO:

El Decreto N° 274/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se informa a este Cuerpo que el Sr. Agustín Cazzolli, DNI: 34.815.379, ha dejado de ser miembro de la Junta Electoral Municipal, debiéndose proceder a su reemplazo conforme lo dispone los Art. 18, 19 y 20° del Código Electoral Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Art. N° 146 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. N° 19 del Código Electoral Municipal, corresponde a este Cuerpo Deliberativo otorgar el acuerdo pertinente para la designación de los miembros que integran la Junta Electoral Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 274/2019 ha designado como miembro de la Junta Electoral Municipal, en reemplazo del Agustín Cazzolli, a la Sra. Emilse Pacheco, D.N.I. N° 11.660.041.

Que la Sra. Pacheco es electora municipal, cumple con los requisitos exigidos por la ley y no está en incompatibilidad alguna para el desempeño de la función de que se trata.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) OTÓRGUESE el acuerdo para la designación de la Sra. Emilse Pacheco, D.N.I. N° 11.660.041, domiciliada en Pasaje Sapo Cativa N° 163, Barrio Ñu Porá de esta ciudad, como miembro integrante de la Junta Electoral Municipal.-

Art.2°.-) NOTIFÍQUESE a la nombrada precedentemente, al Juez Electoral Provincial, a la Junta Electoral Municipal y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.3°.-) DERÓGUESE toda otra disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Art.4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ESPECIAL 2da., DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1816.-